

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas al deporte extraescolar y escolar; curso escolar 2021/2022, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 2665, de 17 de julio de 2022. BDNS Identificador 640994.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640994>)

Primero. Beneficiarios.

1.- Para poder ser beneficiario de las ayudas mencionadas, las EDM solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas, al menos con un año de antigüedad y que hayan realizado durante los 3 últimos años la modalidad deportiva que se va a subvencionar.
- c) Tener su domicilio social y realizar la actividad deportiva escolar en el término municipal de MISLATA.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario recogida en el artículo 13 de la LGS.
- e) Haber procedido a la correcta justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mislata, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado para este fin.
- f) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Local, la Administración Tributaria y la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- g) Carecer de fines lucrativos.
- h) En las modalidades de deporte extraescolar habrá que inscribir a los deportistas en los Jocs Esportius y cumplir la normativa de los mismos.

En el caso del deporte escolar, habrá que presentar relación del alumnado de cada colegio, sellada por el representante del centro escolar.

2.- Quedarán excluidos los proyectos referidos a:

- a) Actividades y programas relacionados con la iniciación deportiva en centros de enseñanza que no estén incluidos en los JECV y ya subvencionados por otros programas municipales.
- b) Escuelas deportivas de los Clubes, aunque estén inscritos en los Jocs, puesto que estas actuaciones se subvencionan a través de la convocatoria de ayudas a entidades deportivas.
- c) Actividades y programas relacionados con el deporte escolar ya subvencionados por otras instituciones.
- d) Actividades de exhibición donde no haya participación activa de los escolares
- e) Instalaciones y bienes inventariables.
- f) Material deportivo para la realización de la actividad.
- g) Actividades y competiciones puntuales que puedan incluirse en otros programas promovidos por la CDM.

3. Asimismo la solicitud de ayuda en esta convocatoria de deporte extraescolar y escolar 2021/2022 imposibilitará solicitar ayuda por esos mismos grupos en la convocatoria pública de ayudas a entidades deportivas 2022 de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata.

4. La gestión de la actividad será directa por los beneficiarios de las ayudas, pudiendo la entidad beneficiaria subcontratar, total o parcialmente, si lo considera oportuno, la ejecución del programa con empresas de servicios deportivos, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de LGS.

Segundo: Objeto.

Fomentar las actividades físico-recreativas deportivas escolares realizadas en los centros de enseñanza y/o en las instalaciones deportivas municipales durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Tercero: Bases Reguladoras.

Decreto de Alcaldía, número 2665, de fecha 17 de junio de 2022.

URL.: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/subvenciones-entidades-deportivas-del-municipio-para-la-organizacion-del-deporte-escolar-y-extraescolar-curso-2021-22>

Cuarto: Cuantía.

La dotación económica total o importe global máximo, para la financiación de estas ayudas a otorgar, será de 47.500,00 €. Dicho gasto estará sujeto a la existencia de crédito en el presupuesto municipal del ejercicio 2022, que se imputará a la aplicación presupuestaria 3410.48900.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

En la base sexta de las que rigen la convocatoria, se establece la documentación que deben presentar las entidades deportivas solicitantes, acompañada a la solicitud

En Mislata, a 25 de julio de 2022.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.